

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

## EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

## FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

**Ministerio de Hacienda**

ORDEN

152

Ilmos. Sres.: Algunos Delegados de Hacienda se han dirigido a este Ministerio haciendo ver la conveniencia de que se señale un plazo, como límite, dentro del cual los Ayuntamientos, mediante el acuerdo de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales, puedan acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto de 18 de julio de 1931, relativos a la imposición de una décima sobre el importe de las cuotas para el Tesoro de las contribuciones territorial e industrial, para remediar la crisis del trabajo.

Fundan su pretensión en que, tratándose de contribuciones, que se cobran mediante recibos, que en su inmensa mayoría se extienden para la totalidad del año, en virtud de documentos cobratorios que al comenzar el ejercicio han de estar confeccionados, produce un evidente trastorno a la Administración el que en cualquier momento, dentro de la vigencia de aquellos documentos cobratorios, se acojan los Ayuntamientos a la imposición antes indicada, lo que implica una rectificación de los recibos, cargos a los recaudadores y aun de los propios documentos cobratorios,

Está, indudablemente, justificada la petición de aquellos Delegados de Hacienda; pero a la vez ha de tenerse presente también la imperiosa necesidad de obtener recursos en que se encuentran las Municipalidades en momentos determinados.

A tales efectos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Tan pronto como las Diputaciones provinciales, acuerden, para alguno o algunos de los Ayuntamientos de la provincia, la imposición de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial, en la forma que determina el número 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha 28 de julio de 1931 (Gaceta del 30), lo comunicarán a este Ministerio en la forma que la propia disposición preceptúa.

2.º La imposición de la décima así acordada sólo podrá surtir efectos a partir del trimestre siguiente al de la fecha de la co-

municación a este Ministerio del acuerdo adoptado por la Diputación provincial, bien entendido, además, que sólo en relación a los valores que se hallen en caja en el aludido trimestre, sin que la liquidación a practicar pueda retrotraerse a recibo alguno cuyo cobro haya debido realizarse en trimestres anteriores.

3.º Tan pronto como el centro correspondiente de este Ministerio comunique a las Delegaciones de Hacienda la imposición de la décima en alguno o algunos Ayuntamientos, procederá la oficina provincial a liquidar el aumento de los valores en caja antes indicados, estampando en los recibos correspondientes un cajetín que diga: «Por concepto de paro forzoso, recargo del 10 por 100 de la cuota . . . . . pesetas . . . . . céntimos.

4.º En los documentos cobratorios se extenderá una diligencia, en la que se haga constar lo siguiente:

«El importe total del presente documento se considera aumentado en . . . . . pesetas . . . . . céntimos, por concepto de paro forzoso, recargo del 10 por ciento de las cuotas para el Tesoro a partir del . . . . . trimestre de 193 . . . »

Esta diligencia será suscrita por las autoridades que determina el número 2.º de la Orden de este Ministerio de 8 de octubre de 1931 (Gaceta del 10).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 15 de enero de 1932.—  
P. D., Vergara.

Señores Directores generales de Propiedades y Contribución territorial y de Rentas públicas, y Delegados de Hacienda en las provincias.

(Gaceta 16 enero 1932)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN**

ORDEN

153

Ilmo. Sr.: Ante las dificultades reiteradamente expuestas a este Ministerio para constituir las Mutualidades patronales a que se refiere el Reglamento de 25 de agosto último para la aplicación de la ley de Accidentes del trabajo en la agricultura dentro del plazo que fijó el artículo 161 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha decidido prorrogar dicho plazo por dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1932.—  
Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 16 enero 1932)

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

179

Para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en el párrafo 3.º de la Instrucción 7.ª de la Orden Circular del Ministerio de la Guerra de 23 de noviembre último sobre suministros a las fuerzas del Ejército, recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, la obligación en que se hallan de comunicar con la mayor urgencia a la Intendencia Divisoria, Burgos, cuando hayan de hacer suministros, el nombre, apellidos y domicilio del apoderado o representante que tengan designado para el cobro de los importes de dichos suministros, que efectuarán mediante expedición, por la citada Intendencia, de libramientos a favor de los expresados representantes.

Logroño, 18 de enero de 1932.—  
El Gobernador interino, Domingo de Guzmán de Lacalle.

ANUNCIO

181

Recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 46 al 53 de la carretera de tercer orden de Piqueras a Logroño, ejecutadas por los contratistas Melquiades Veilla y Avelino Herrero, y a fin de que puedan retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas en su artículo 65, ordeno a los señores Alcaldes de Ribafrecha, Villamediana y Alberite, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra los citados contratistas en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 15 de enero de 1932.—  
El Gobernador interino, Domingo de Guzmán de Lacalle.

**GOBIERNO CIVIL**

Delegaciones locales del Consejo de Trabajo

CIRCULAR

177

No teniendo este Gobierno conocimiento de la forma en que están constituidas las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo en los Ayuntamientos de la Provincia, cuyos Alcaldes, como Presidentes de estos organismos, están obligados a constituir en la forma establecida por su Reglamento orgánico inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de julio de 1930, encarezco con todo celo e interés de los señores Alcaldes de la provincia y Secretarios municipales, procedan con la máxima urgencia a constituir dichos organismos en la forma prevenida en dicho Reglamento, y comunicar a este Gobierno con toda rapidez los nombres y cargos de los señores que componen la Delegación local del Consejo de Trabajo en su localidad municipal.

Para el cumplimiento de tan importante servicio he acordado señalar el plazo de ocho días a contar de esta fecha.

Logroño, 21 de enero de 1932.—El Gobernador interino, Domingo de Guzmán de Lacalle.

## Diputación Provincial

### CAMINOS VECINALES

«En la ciudad de Logroño, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos; siendo la hora de las doce se constituyó en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial el Tribunal que había de examinar las proposiciones presentadas al segundo concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales, estando aquél constituido por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de dicha Corporación; el Diputado provincial, don Celso Ochoa Aliende; el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, don Joaquín Cajal; el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, don Manuel Santos Saralegui, y el Secretario de la Diputación, don Benigno Macua.

Procedióse a la apertura de los pliegos presentados, que fueron en número de treinta y tres, y que dió el siguiente resultado:

El número uno, firmado por el señor Alcalde de Agoncillo, quien solicita la construcción de un camino de Agoncillo a la carretera de Logroño a Zaragoza y ofrece una baja de cuatro mil pesetas.

El número dos, firmado por el Alcalde y Concejales de Pinillos, solicitando el camino vecinal de Pinillos a la carretera de Soria a Logroño—Puente sobre el río Iregua—, ofreciendo una baja de dos mil pesetas.

El tercero, suscrito por el Alcalde de Turruncún, que solicita la construcción de un camino de Turruncún, que partiendo de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, pase por Turruncún a la misma carretera, y ofrece una baja de mil seiscientas pesetas.

El número cuatro, suscrito por el Alcalde de Villarroya, solicita un camino de Villarroya que partiendo de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, pase por Villarroya a la misma carretera, ofreciendo una baja de cuatro mil pesetas.

El número cinco, firmado por los Alcaldes de Valgañón y el pedáneo de Anguta, solicitando la construcción del camino vecinal de Anguta a la carretera de Haro a Pradoluengo, y ofreciendo una baja de seis mil ciento veinte pesetas.

El número sexto, autorizado por el Alcalde de Almarza de Cameros, solicitando un camino de Almarza de Cameros a la carretera de Soria a Logroño, sin ofrecimiento de baja alguna.

El siete, suscrito por el Alcalde de barrio de Jubera, solicitando un camino de Jubera a la carretera de Ribafrecha a la de Garray a la Estación de Calahorra, ofreciendo una baja de mil cuatrocientas pesetas.

El ocho, suscrito por el Alcalde de Pazuengos, solicitando un camino de Pazuengos a Santurdejo pasando por la aldea de Villanueva, jurisdicción de Pazuengos, con un puente o alcantarilla en la aldea de Villanueva y otra en el «Barranco de los Quiñones», ofreciendo una baja de cuatro mil pesetas.

El número nueve, suscrito por el Alcalde de Hornillos, solicitando un camino de Hornillos de Cameros a la carretera de Piqueras a Logroño, y ofreciendo una baja de tres mil quinientas veinte pesetas.

El décimo, firmado por el Alcalde de Santurdejo, que solicita un camino de Santurdejo a la carretera de Haro a Pradoluengo, con una baja de mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

El número once, suscrito por el Alcalde pedáneo de Montemediano, solicitando un camino vecinal de Montemediano a El Rasillo, y ofreciendo una baja de tres mil pesetas.

El doce, suscrito por el Alcalde de Bergasillas, solicitando un camino de Bergasa por Bergasillas de Abajo a Bergasillas de Arriba, sin ofrecimiento de baja alguna.

El número trece, suscrito por los Alcaldes de Arenzana de Abajo y Tricio, solicitando un camino de Arenzana de Abajo a Tricio, ofreciendo una baja de cinco mil quinientas pesetas el primero y cuatro mil quinientas el segundo.

El catorce, suscrito por los Alcaldes de Arenzana de Abajo y Tricio, solicitando un camino vecinal de Tricio a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio por Arenzana de Abajo, con una baja de cuatro mil seiscientas pesetas.

El número quince, suscrito por el Alcalde de Arenzana de Abajo, que solicita un camino de Arenzana de Abajo a la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio, con una baja de dos mil seiscientas pesetas.

El número dieciséis, suscrito por el Alcalde de Rabanera, que solicita un camino de Rabanera al que se está construyendo de Ajamil a la carretera de Piqueras a Logroño, con un puente en el río Vargas, ofreciendo una baja de mil quinientas pesetas.

El número diecisiete, suscrito por el Presidente de la Junta Administrativa de Villaseca, solicitando un camino de Villaseca a la carretera de Tirgo a Miranda de Ebro, con una baja de mil quinientas pesetas.

El número dieciocho, autorizado por el Alcalde de Nestares, solicitando el camino de Nestares a la carretera de Soria a Logroño, sin ofrecimiento de baja alguna.

El diecinueve, suscrito por el Alcalde pedáneo de Arrúbal, solicitando un camino de Arrúbal a la carretera de Logroño a Zaragoza, y ofreciendo una baja de tres mil setecientas sesenta pesetas.

El número veinte, suscrito por el Alcalde pedáneo de El Río, solicitando un camino de El Río a San Millán de la Cogolla, ofreciendo una baja de tres mil pesetas.

El número veintiuno, suscrito por el Alcalde pedáneo de Pecina, solicitando un camino vecinal de Pecina a la carretera de Vitoria a Logroño, y ofreciendo una baja de ochocientas pesetas.

El número veintidós, suscrito por el Alcalde de Grañón, solicitando un camino de Grañón a la carretera de Santo Domingo a

Foncea, para empalmar con el camino vecinal de Villarta-Quintana, con una baja de mil seiscientas sesenta y seis pesetas.

El número veintidós bis, suscrito por el Alcalde de Grañón, solicitando un camino de Grañón a la carretera de Burgos a Logroño, con una baja de mil pesetas.

El veintitrés, suscrito por el Alcalde pedáneo de Santa Cecilia, solicitando un camino de Santa Cecilia, San Bartolomé y Santa Engracia, con una baja de mil pesetas.

El número veinticuatro, suscrito por el Alcalde pedáneo de Pipaona, solicitando un camino de Pipaona al Puente de la carretera de Ocón a Alcanadre, sin ofrecimiento de baja alguna.

El veinticinco, suscrito por el Alcalde de Manzanares de Rioja, solicitando un camino vecinal de Manzanares de Rioja a Gallinero de Rioja, con un puente en el centro de Manzanares y otro pequeño a la salida de Gallinero, ofreciendo una baja de mil cuatrocientas pesetas.

El veintiséis, suscrito por el Alcalde de Sojuela, que solicita un camino de las bodegas de Sojuela a la carretera del Alto de San Antón a Isallana, con una baja de ciento cuarenta pesetas.

El veintisiete, suscrito por el Alcalde pedáneo de Morales, solicitando un camino de Morales a Grañón, sin ofrecimiento de baja alguna.

El veintiocho, autorizado por el Alcalde de Estollo, solicitando un camino de San Andrés a Estollo, con una baja de cien pesetas.

El veintinueve, suscrito por el Alcalde de Pradejón, solicitando un camino de Pradejón a Murillo de Calahorra, con una baja de cuatro mil seiscientas pesetas.

El número treinta, suscrito por el Alcalde pedáneo de Valdegutur, solicitando un camino de Valdegutur a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, y ofreciendo una baja de mil cuatrocientas pesetas.

El número treinta y uno, suscrito por el Alcalde de Alcanadre, solicitando un camino de Alcanadre a la carretera de Lodosá, con una baja de mil novecientas pesetas.

El número treinta y dos, suscrito por los Alcaldes de San Asensio y Torremontalvo, solicitando un camino de San Asensio a Torremontalvo por Villarica, y ofreciendo una baja de seis mil pesetas.

El número treinta y tres, suscrito por el Alcalde de San Asensio, solicitando un camino de San Asensio a las Cuevas de San Asensio, con una baja de mil doscientas pesetas.

El pliego número veintidós contenía dos proposiciones, la segunda de las cuales va señalada en esta acta con el número veintidós bis.

Se hace constar que todas las bajas ofrecidas lo son de la subvención de la Diputación provincial, y que no fué rechazada ninguna de las proposiciones presentadas, porque todas ellas se refieren a caminos indicados en la base segunda de las que han servido para este concurso.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que firman los señores que constituyen el Tribunal, de que yo, el Secretario, certifico.—Domingo Martínez Moreno, Celso Ochoa, J. Cajal, M. Santos Saralegui, Benigno Macua».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las entidades interesadas.

Logroño, 19 de enero de 1932.  
—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.

### PLANTONES DE MORERAS

Acordado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación la entrega de plantones de moreras a los Ayuntamientos con el fin de que puedan colocarlas en tierra durante la celebración de la Fiesta del Arbol, se pone en conocimiento de cuantos deseen adquirirlos a fin de que lo soliciten del Servicio Agrícola de esta Diputación, el cual los servirá por orden riguroso de pedidos.

También se facilitarán a los particulares, siendo el precio de cada uno de aquéllos el de cinco céntimos por arranque, siendo de su cuenta los gastos de transporte.

Logroño, 19 de enero de 1932.  
—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.

### CEDULAS PERSONALES

Se concede una última y definitiva prórroga para que los contribuyentes puedan adquirir las cédulas personales en periodo voluntario durante el presente mes de enero.

Logroño, 19 de enero de 1932.  
—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.

### DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

JEFATURA

### AGUAS

180

Don Benito Sáenz Moreno solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del caudal de treinta litros por segundo de tiempo que viene utilizándose para el riego de una finca de ochenta y cuatro áreas, en el paraje denominado «Isla» en jurisdicción de Anguiano, de aguas derivadas del río Najerilla en la expresada jurisdicción.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, en escrito dirigido al Gobierno civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 9 de enero de 1932.  
—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Provincia de Logroño

Año forestal de 1932-1933

CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que, principiando el 1.º de octubre del actual, termina el 30 de septiembre de 1933, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuestas a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tergan presente que si, por negligencia, olvido o ignorancia de la presente Circular o por cualquiera otra causa, dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y cerda que existan en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan a continuación los estados modelos a que deberán sujetarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 16 de enero de 1932. —El Ingeniero Jefe, Jesús Briones

\*\*\*

(Continúa)

Distrito municipal de

Partido judicial de

Pueblo de

RELACION de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el Monte denominado

Arboles

Table with columns: ESPECIE, Número, Dimensiones en metros (Altura, Circunferencia), Objeto a que se destinan, Observaciones

Leñas

Table with columns: ESPECIE, Número de cargas, OBJETO A QUE SE DESTINAN

Pastos

Table with columns: EN SUBASTA (Clase de ganado, Núm.), Por el precio de tasación (Clase de ganado, Núm.), Gratuitos para los ganados de labor (Clase de ganado, Núm.), OBSERVACIONES

a de de 193

(Firma del Secretario)

V.º B.º El Alcalde,

(Sello)

# Listas de Vocales y Suplentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de Vocales y Suplentes designados para constituir la Junta Municipal del Censo Electoral en Municipios de esta provincia, durante el próximo bienio.

3218

(1.ª LISTA)

PUEBLO	VOCALES	Concepto de la designación	SUPLENTES	Concepto de la designación
Baños de Rioja	D. Severo Gómez Casas	por Industrial	D. Teodoro Salazar Losa	por Industrial
Id.	• Raimundo Sacristán López	Id.	• Benigno Esteban Torres	Id.
Id.	• Eugenio Fernández Ruana	Concejales	• Ramón Rioja García	Concejales
Id.	• Modesto Bañares Ortiz	ex Juez	• Gregorio Tecedor Bañares	ex Juez
Id.	• Primitivo Bañares Ruiz	Contribuyente	• Domingo Espinosa Martínez	Contribuyente
Ezcaray	• Emilio Ruana Metola	Id.	• Florentino Sáenz Castro	Id.
Id.	• Eusebio Gómez Ayabarrena	Concejales	• Timoteo Gómez Arnáez	Concejales
Id.	• Fernando Larrea Sáenz	ex Juez Municipal	• Pedro García Reyes	ex Juez suplente
Id.	• Pedro Robredo Garrido	Contrib. por ganadería	• Tomás Santa María Ayabarrena	por Ganadería
Id.	• Pedro Santa María Gómez	Id.	• Victoriano Gómez y Gómez	Id.
Id.	• Dionisio Segura Hidalgo	por Industrial	• Arcadio Alesanco Rodrigo	por Industrial
Id.	• Antonio Gandasegui López	Id.	• Fortunato Mateo González	Id.
Herramélluri	• Máximo Pérez	Concejales	• Cándido Viloría	Concejales
Id.	• Juan Cruz García	ex Juez	• Laureano Murillo	ex Juez
Id.	• Jacinto Blanco	por Rústica	• Ignacio García	por Rústica
Id.	• Próspero Ranedo	Id.	• Juan Castro	Id.
Id.	• Benedicto Blanco	por Industrial	• Gregorio Martínez	por Industrial
Leiva	• Estanislao Fuente Deigado	Concejales	• Jacinto Villar Corral	Concejales
Id.	• Juan Benito S. Millán	mayor contribuyente	• Pablo Corcuera Fernández	Contribuyente
Id.	• Nicolás Orive Corcuera	Id.	• Maximiliano Cárcamo Vito	Id.
Id.	• Ignacio San Millán Maleta	ex Juez	• Rafael Hernández Benito	ex Juez
Id.	• Daniel Soto Anitua	Industrial	• Agapito M. Pedro Peña	Industrial
Navarrete	• Marcelino Casas Olarte	Concejales	• José M.ª Santaolalla García	Concejales
Id.	• José D. Lerena Lerena	ex Juez Municipal	• Julián Ramírez de Arellano	ex Juez Municipal
Id.	• Félix Gandarias Sierra	por Territorial	• Matías Huergo Olagaray	por Territorial
Id.	• Francisco Santaolalla Iturbide	Id.	• Pánfilo Traspaderne Olarte	Id.
Id.	• Gaspar Ubis Rodríguez	por Industrial	• Melquiades Entrena Alber	por Industrial
Id.	• Gervasio Palacios Zorzano	Id.	• Miguel Victoriano	Id.
Ochánduri	• Andrés Leiva	Concejales	• Salvador Barrasa	Concejales
Id.	• Manuel Ruiz	ex Juez	• Constancio Angulo	ex Juez
Id.	• Hipólito Ugarte	por Rústica	• Pedro Díez	por Rústica
Id.	• Narciso Ruiz	Id.	• Lucrecio Marrón	Id.
Id.	• Angel Ruiz	por Industrial	• Cirilo Martínez	por Industrial
Ocón	• Marcos Ajamil Cerdán	Concejales	• Justo Orío Carrillo	Concejales
Id.	• José Gil Rubio	ex Juez	• Rufino Aguado Orío	ex Juez
Id.	• Daniel Viguera Gil	por Utilidades	• Pedro Rubio Ruiz	por Utilidades
Id.	• Cipriano Adán Cenozo	Contribuyente	• Esteban López Buzarra	Contribuyente
Id.	• Antolín Viguera Rubio	Id.	• Cesáreo S. Miguel Galilea	Id.
Pazuengos	• Domingo Sta. María Somovilla	Concejales mayor núm. votos	• Gerardo Valgañón Alesanco	Concejales mayor contribuyente
Id.	• Angel Bartolomé Rubio	mayor contribuyente	• Pascasio Peña Sáez	Id.
Id.	• Blas Santa María Alesanco	Id.	• Balbino Peña Menoyo	Id.
Id.	• Pedro Blas Somovilla	por Industrial	• Cándido Peña Peña	por Industrial
Id.	• Luis Blas Somovilla	ex Juez Municipal	• Juan Cañapos Peña	ex Juez
Poyales	• Felipe Bustín Fernández	Concejales	• José Martínez Fernández	Concejales
Id.	• Eusebio Fernández Martínez	Jubilado	• Florentino Martínez Martínez	ex Juez
Id.	• Sotero Miguel Martínez	Contribuyente	• Anóres Martínez Marín	Contribuyente
Id.	• Eustagino Reinares Martínez	Id.	• Emeterio Lasheras Miguel	Id.
Id.	• Ambrosio Pérez Fernández	por Industrial	• Marcos Jiménez Pérez	por Industrial
Santa Eulalia Bajera	• Pedro Arpón Herce	Id.	• Isidoro Garrido Herce	Id.
Id.	• Maximiliano Ibáñez Murillas	Id.	• Manuel Manso Arpón	Id.
Id.	• Pablo Garrido Manso	Id.	• Venancio Ibáñez Pérez	Id.
Id.	• Juan Manso Arpón	Id.	• Antonio Calvo Lorente	Id.
Id.	• Antonio Ibáñez Pérez	Vicepresidente	• Blas Ruiz González	Vicepresidente
San Millán de la Cogolla	• Hipólito Hervías Armas	Concejales	• Benito Vázquez Hervías	Concejales
Id.	• Gervasio Larrea Sáez	ex Juez	• Pedro Camprovín Mendoza	ex Juez
Id.	• Justo Lerena Cenicerros	mayor contribuyente	• José Cañas y Ureta	mayor contribuyente
Id.	• Juan Reinares Aranzubía	Id.	• Froilán Reinares Sierra	Id.
Id.	• Domingo Mendoza Lacalle	por Industrial	• Pedro Urbina y Ortega	por Industrial
Tormantos	• Eusebio Alonso Enchorrriaga	Concejales mayor núm. votos	• Blas Gordo López	Concejales
Id.	• Santiago Imaña Hidalgo	ex Juez	• Manuel Barona Reyes	ex Juez
Id.	• Elías Riaño Valgañón	(Contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería)	• Fortunato Dávalos Soto	(Contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería)
Id.	• Benito Vallejo Ruiz	Mayor contrib. industrial	• Pedro Manero Manero	Mayor contrib. industrial
Id.	• Valeriano Casas Marrodán	Id.	• Anastasio Santa María Barona	Id.
Id.	• Arturo Iglesias Martínez	Id.	• Roberto Barona Villar	Id.
Villamediana de Iruegua	• Teófilo García Martínez	Concejales	• Luciano Ilarraza Sarabia	Concejales
Id.	• Domingo Ilarraza García	ex Juez	• Dámaso García Santolaya	ex Juez
Id.	• Angel García Santolaya	Contribuyente	• Tomás Santolaya Sanromán	Contribuyente
Id.	• Juan San Román Benito	Id.	• Antonio Martínez Moreno	Id.
Id.	• Nicolás Cabezón Viguera	por Industrial	• Pío Villascuerna Martínez	por Industrial
Id.	• Timoteo Sáenz García	Id.	• Aquilino Bellido García	Id.
Zorraquín	• Patricio Mateo González	Concejales	• Domingo Monja Moral	Concejales
Id.	• Calixto García Neila	(Contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería)	• Nicolás Martínez Mateo	(Contribuyentes por inmueble, cultivo y ganadería)
Id.	• Julián Gonzalo Gonzalo	(ex Suplente Juez municipal)	• Severiano Monja Agustín	Id.
Id.	• Gonzalo Merino Urrutia	Id.	No hay a quien designar	Id.

## Administración de Justicia

151

Galdós Fernández, Antonio, natural de Reinos, calle Ebro, 7, de 22 años, criado, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, (sumario 301-1931); comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 14 de enero de 1932.—El Juez de Instrucción, *Luis Moroy*.

## Administración Municipal

### CONCURSO

186

Por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre concurso con arreglo a las disposiciones de la Orden de 26 de septiembre de 1929, para cubrir la plaza de Comadrona titular de este Municipio, con el sueldo anual de 660 pesetas.

Quienes aspiren a dicha plaza, dirigirán sus instancias como dispone la vigente Ley del Timbre y acompañadas de los documentos que justifiquen título, aptitudes y méritos, a esta Alcaldía; pasado dicho plazo se proveerá.

Fuenmayor, 18 de enero de 1932.—El Alcalde, *Miguel Asplicueta*.

### SUBASTA DE OBRAS

143

El día 31 del mes actual, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta por pliegos cerrados de la construcción de una fuente de hormigón, cuyo pliego de condiciones y presupuesto obran de manifiesto en esta Secretaría.

Azofra, a 14 de enero de 1932.—El Alcalde, *Perpetuo Cantera*.

### ANUNCIO

168

Formado el presupuesto ordinario para 1932 por este Ayuntamiento, se anuncia al público por plazo de quince días, a los efectos del Decreto de 29 de diciembre último y concordantes del Estatuto Municipal.

Corporales, 11 de enero de 1932.—El Alcalde, *Emilio Zuazo*.

### EDICTO

160

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes

de este término municipal formado en el año de 1930, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que a ello hubiere lugar.

Herce, 13 de enero de 1932.—El Alcalde, *Justo Martínez*.—El Secretario, *Justo Rico*.

### EDICTO

148

Don Agustín Sáenz Martínez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Torre de Cameros,

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo aparece una acta que copiada literalmente dice así:

«En la villa de Torre de Cameros, a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos; bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente García Yanguas, con asistencia de mí, el Secretario, se reunieron los señores anotados al margen, que son los que componen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que se dió principio a la misma con lectura del acta anterior, la cual quedó aprobada.

Seguidamente el señor Presidente les manifestó que el objeto de la sesión era como ya les constaba en las papeletas de citación para hacer el nombramiento de las personas que les corresponden actuar por parte Real y Personal para la formación del repartimiento de Utilidades para el año mil novecientos treinta y dos, conforme disponen los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto Municipal, quedando formadas las relaciones que a dicho precepto contraen, y en su consecuencia se procedió a la designación de dichos vocales natos, cuyo resultado fué el siguiente:

Vocales natos de la comisión de evaluación de la *Parte Real* del repartimiento:

Don Generoso Arancón Laguna, mayor contribuyente con domicilio en este término municipal, por territorial.

Don Juan Lería Alonso, mayor contribuyente, con domicilio en este término, por urbana.

Don Paulino Arancón Laguna, mayor contribuyente por contribución rústica, fuera del término.

#### Parte Personal

Don Pedro Herrero Herrero, Cura párroco.

Don Juan Muro Martínez, contribuyente por contribución rústica.

Don Teodoro Iñiguez Martínez, por contribución urbana.

No existen empresas mineras ni contribuyentes en los apartados a) y f) del artículo 483, cuya designación el Ayuntamiento acordó exponerla al público por término y a los efectos que determina el apartado 2.º del artículo 489 del repetido Estatuto Municipal en los sitios señalados por dicho concepto, para en su consecuencia continuar la tramitación de dicho expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando todos los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. Vicente García, Juan Lería, Crisantos Moreno, Juan Muro, Rafael Tejada, Santos Martínez, Agustín Sáenz, Secretario.

Es copia exacta que concuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Torre de Cameros, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, *Agustín Sáenz*.—V.º B.º: El Alcalde, *Vicente García*.

### ANUNCIO

145

Confeccionado el reparto de Utilidades del año 1931, se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de que sea examinado y presenten reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita, 14 enero 1932.—El Alcalde, *Angel López*.

### ANUNCIO

135

Practicada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con efectos de 31 de diciembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Municipal, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría durante quince días hábiles, para su examen e interposición de las reclamaciones que procedan.

Camprovín, 14 enero 1932.—El Alcalde, *Maximino Ibáñez*.

### ANUNCIO

178

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año actual de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 33 del Estatuto Municipal vigente.

San Millán de la Cogolla a 31 de diciembre de 1931.—El Alcalde, *José Camprovín*.

### EDICTO

185

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 de diciembre próximo pasado, vistos los documentos cobratorios y lo que dispone el Estatuto Municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de la Parte Real y Personal para la formación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, a los siguientes señores:

#### Parte Real

Don Juan José García Escudero, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Juan Arambarri Manzanares, ídem por territorial, riqueza urbana.

Don Antonio Vázquez Moreno, ídem por industrial.

Don Enrique Gil Avelle, ídem por riqueza rústica, forastero.

El Representante que designe el Sindicato Agrícola.

#### Parte Personal

Don Juan Carmelo Peláez, Cura ecónomo de esta parroquia.

Don Eusebio Martínez Moreno,

mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Agapito Martínez Larrea, ídem por territorial, riqueza urbana.

Don Baldomero Moreno Mazo, ídem por industrial.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 de referido Estatuto, se hace público para que en el plazo de ocho días, puedan ser presentadas las reclamaciones procedentes y para que sirva de notificación al vocal don Enrique Gil Avelle, cuyo domicilio se ignora.

Badarán, 11 de enero de 1932.—El Alcalde, *Antonio Martínez*.

### EDICTO

166

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 10 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte Real

Don José Orovio Zumelzu.

Don Angel López León.

Señor Marqués de Alcañices.

Don Antonio Ruiz Rivas.

#### Parte Personal

PARROQUIA DE SAN MIGUEL

Don Amalio Díez Pérez de Albeniz.

Don Victorio Belsué San Martín.

Don Pedro de la Torre Fernández.

PARROQUIA DEL BURGO

Don José Marcilla Malumbres.  
Don Aurelio Ladrón de Guevara.

Don Hipólito Moreno Sáenz.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Alfaro, a 15 de enero de 1932.—El Alcalde, *Domingo L. de Guevara*.—P. A. del A. P.: El Secretario interino, *Mateo Royo*.

### ALISTAMIENTOS

174

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Florentino Barrón Merino, e ignorándose su paradero como también el de su familia, se le cita para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en esta Casa Consistorial en los días 31 del actual, a las doce horas; 14 de febrero próximo, a la misma hora, y 21 del mismo mes, a las diez.

Alesanco, 15 de enero de 1932.—El Alcalde, *José María Cereceda*.

155  
Don Agustín Martínez Royo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre,

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Román Venancio Soto Rodríguez, hijo de Gregorio y Concepción, conforme al artículo 96 del Reglamento.

Por el presente se cita al interesado para el acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en su Casa Capitular, los días 31 de enero, y 14 y 21 de febrero y hora de las ocho, advertido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcanadre, 16 de enero de 1932.—El Alcalde, *Agustín Martínez*.

172  
Ignorándose el paradero de los mozos Tomás Altuzarra Rubio, hijo de Tomás y de Lorenza; Daniel López Frías, hijo de Eusebio y de Petra; José Urbano Ortega Benito, hijo de Cecilio y de Juana; Martín Turza Berganzo, hijo de Pedro y de Matilde, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 31 de enero, 14 y 21 de febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Baños de Río Tobía, 12 de enero de 1932.—El Alcalde, *Aurelio Garnica*.

150  
Ignorándose el paradero de los mozos Arturo Aguinaga y Sáenz de Pipaón, hijo de Arturo y María Patrocinio; y Fermín Isidoro Martínez Loma Osorio, hijo de Guzmán y Balbina, del alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, y caso de no comparecer los indicados mozos o algunos de sus familiares serán declarados prófugos.

Nieva de Cameros, 14 de enero de 1932.—El Alcalde, *Basilio Pérez*.

161  
Ignorándose el paradero del mozo Elías García Fernández, hijo de Agapito y Teresa, del alistamiento del año actual de

1932, así como el de los padres del mismo, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezca al acto de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero, a las diez de la mañana, y de no comparecer el interesado o persona que le represente será declarado prófugo.

Munilla, 12 de enero de 1932.—El Alcalde, *Roberto Enciso*.

163  
Ignorándose el paradero del mozo Esteban las Heras Almondarán, hijo de Félix y de Valentina, que nació en esta término municipal el día 26 de diciembre de 1911, y hallándose comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual se le cita por medio del presente para que por sí o por persona que le represente comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero, a las diez y las ocho de la mañana, respectivamente, pues de no comparecer será declarado prófugo.

Lumbreras, a 13 de enero de 1932.—El Alcalde, *Fermín las Heras*.

SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES

*Ayuntamiento de Laguna de Cameros*

141  
El día 30 del actual, a las diez de la mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de 20 hayas, situadas en el «Monte Mayor» de esta villa, bajo el precio de tasación de 697 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Laguna, 18 enero 1932.—El Alcalde, *Victor Martínez*.

*Ayuntamiento de Igea*

149  
Comprendidos los pastos del monte titulado «Dehesa de Sierra Mala», y debiendo verificarse su disfrute mediante subasta para el año forestal de 1931-32, se anuncia por el presente, que ésta se llevará a cabo por el Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que estará en la Secretaría del Ayuntamiento al público todos los días laborables y en horas de oficina, y sus características, que se dicen a continuación:

Nombre del monte: «Dehesa de Sierra Mala».

Especie de aprovechamiento: Pastos.

Clase de ganado: Lanar, 800 cabezas; cabrío, 100.

Tasación: 1.200 pesetas.

Lugar, día y hora de la subasta: A las once del día 25 del actual, en la Casa Consistorial.

Igea, 13 de enero de 1932.—El Alcalde, *José Benito*.

Imprenta Provincial.—Logroño

Depositaría de Fondos Municipales de BRIONES

TERCER TRIMESTRE DE 1931 2803

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1.663'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	41.220'18
TOTAL DE CARGO . . . . .	42.883'22
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	28.031'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	14.851'64

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
1.º Rentas . . . . .	>	363 76	363 76
2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .	>	>	>
3.º Subvenciones . . . . .	>	15.711 69	15.711 69
4.º Servicios municipalizados . . . . .	>	>	>
5.º Eventuales y extraordinarios . . . . .	900	1.760 60	2.660 60
6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	>	>	>
7.º Contribuciones especiales . . . . .	>	>	>
8.º Derechos y tasas . . . . .	3.442 75	5.197 98	8.640 73
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	>	1.348 58	1.348 58
10. Imposición municipal . . . . .	504 35	18 40	522 75
11. Multas . . . . .	242 90	20	262 90
12. Mancomunidades . . . . .	>	>	>
13. Entidades menores . . . . .	>	>	>
14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	>	>	>
15. Resultas . . . . .	11.284 26	16.799 17	28.083 43
16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .	>	>	>
17. Depósitos gubernativos . . . . .	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS . . . . .	16.374 26	41.220 18	57.594 44
<b>GASTOS</b>			
1.º Obligaciones generales . . . . .	637 81	2.678 58	3.316 39
2.º Representación municipal . . . . .	312	431 15	743 15
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .	1.368 72	684 36	2.053 08
4.º Policía urbana y rural . . . . .	2.657 87	2.215 42	4.873 29
5.º Recaudación . . . . .	456 24	228 12	684 36
6.º Personal y material de oficinas . . . . .	3.415 89	3.138 73	6.554 62
7.º Salubridad e higiene . . . . .	935 54	12.721 34	13.656 88
8.º Beneficencia . . . . .	25 50	44 20	69 70
9.º Asistencia social . . . . .	>	144	144
10. Instrucción pública . . . . .	>	>	>
11. Obras públicas . . . . .	1.388 80	273 50	1.662 30
12. Montes . . . . .	>	>	>
13. Fomento de los intereses comunales . . . . .	566 75	630 35	1.197 10
14. Municipalización de servicios . . . . .	>	>	>
15. Mancomunidades . . . . .	>	>	>
16. Entidades menores . . . . .	>	>	>
17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	>	>	>
18. Imprevistos . . . . .	333 60	409 09	742 69
19. Resultas . . . . .	2.612 50	4.432 74	7.045 24
TOTAL DE GASTOS . . . . .	14.711 22	28.031 58	42.742 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Briones, a 14 de noviembre de 1931.—El Depositario, *Félix Ibarberuaga*.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1931, a que la misma pertenece.

Briones, a 14 de noviembre de 1931.—El Secretario, *Joaquín Castañer*.—V.º B.º: El Alcalde, *José M.ª Villate*.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1931 ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Briones, a 14 de noviembre de 1931.—El Secretario, *Joaquín Castañer*.